

Ética en la Intervención y Personas Sin Hogar

Por:

Pedro Enrique Rodríguez Amaro, MTS
Proyecto Servicios Integrales a Deambulantes
Universidad de Puerto Rico en Humacao

"Si juzgas a la gente, jamás

tendrás tiempo de amarla".

Madre Teresa de Calcuta

La historia que a continuación presentaré no contiene nombres reales, los mismos han sido cambiados para proteger la identidad y salvaguardar la confidencialidad de los participantes.

Rosa, de 34 años de edad y José, de 31, conviven como pareja hace ya varios años, y no tienen hijos en común. Ambos son adictos a drogas. Su techo, el cielo; su cama, el frío y duro cemento de los bancos del parque. Su alimento, lo que aparezca; sus leyes, las de la calle. Un buen día, ambos llegaron al Proyecto de Servicios Integrales a Deambulantes en Humacao, agencia en la cual laboro como Trabajador Social. Los motivó el deseo de solicitar ayuda para salir de la adicción a drogas. Luego de realizadas las respectivas entrevistas iniciales y ponderaciones, tomaron la decisión de ingresar a distintos centros de tratamiento. Ese sería el primer paso en su proceso de rehabilitación para luego comenzar la búsqueda de un trabajo y una vivienda permanente. Rosa abandonó el tratamiento a los tres días de haber ingresado y no se supo más de ella. José

completó con éxito 6 meses en el centro de rehabilitación y luego de varias visitas de seguimiento, tampoco se supo más de él, desapareció.

Varios meses pasaron, cuando llegan al Proyecto e indican que: "estamos bien, viviendo en casa de mami, mientras conseguimos una vivienda", dijo Rosa. Indicaron estar "limpios", refiriéndose a no estar utilizando sustancias controladas. Rosa se matriculó en un colegio técnico para comenzar estudios en Cosmetología y a José le esperaba una entrevista de trabajo en construcción. Todo aparentaba ir por buen camino. Hicimos todas las gestiones para la solicitud de una vivienda y poco a poco fueron completando el proceso. Al paso de dos semanas, una mañana, al llegar a la casita, como le conocemos al Centro de Trabajo donde nos ubicamos, me percaté que Rosa y José estaban durmiendo en la marquesina. Al explorar sobre la situación, Rosa indicó que su madre los había echado de la casa y que no tenían dónde dormir. Ante tal panorama, la petición de ellos de quedarse unos días y luego de analizar la situación, decidí dejar pernoctar allí, a la pareja unos días más. Esto, mientras se concretaba la obtención de la casa, que aparentaba, curiosamente, ser más pronto de lo imaginado. El tiempo pasó y el término permitido acabó, aunque aún no se encontraban ubicados en un hogar. A pesar de esto, existían razones de seguridad, ya que las facilidades no son para que personas puedan pernoctar en el centro; que me obligan a indicarles que debían marcharse del lugar, lo cual hicieron sin reparos.

José y Rosa son sólo dos de las miles de personas que viven en las calles de nuestro país sin nada seguro, ni comida, ni techo, ni salud, ni respeto. Lo que sí tienen seguro es el desprecio, el hambre, la enfermedad y el discrimen. Cabe mencionar en esta instancia que, según la Comisión para la Implantación de la Política Pública sobre las Personas Deambulantes, al 2005 se estimaba que en Puerto Rico existían 8,419 deambulantes, aunque otras personas u organizaciones que trabajan con esta población lanzan la posibilidad de que esta cifra llegue al doble. Los datos del Censo de Personas Deambulantes 2007 aún no están disponibles.

Para poder continuar nuestro análisis sobre este tema debemos tener claro varios conceptos importantes. El primero de ellos es, deambulante. Según la Ley McKinney (Ley Pública 100-7, 101 Stat. 482, Stewart B. McKinney Homeless Act del 22 de julio de 1987) se considera una persona deambulante aquella:

- 1) que carece de una residencia fija, regular o adecuada, o;
- 2) cuya residencia sea: un albergue o institución que provea residencia temporera o aquellos individuos en proceso de ser institucionalizados o
- 3) un lugar público o privado que no esté diseñado como dormitorio para seres humanos.

Otras formas de llamar al deambulante, son: personas sin hogar o personas sin techo. Respecto a esto, el Lic. Osvaldo Burgos Pérez, Director Ejecutivo de la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico en aquel entonces;

en su ponencia en contra del P. de la C. Núm. 1175, el 10 de mayo de 2005, nos dice que: no podríamos hablar de personas sin techo, porque efectivamente, algún por ciento de esta población tiene una estructura fija donde dormir. Esta, bien puede ser la casa de un familiar, de alguna amistad, una unidad de vivienda provista por el Estado o su propia residencia, aunque la estructura no esté en condiciones adecuadas. Tampoco podríamos incluirlos como personas sin hogar (entiéndase, sin apoyo social-económico) porque algunos, tienen familiares, que a pesar de no aceptarlos a dormir en sus residencias, les proveen alimento y recursos de primera necesidad.

De este punto en adelante, tomando como referencia el análisis del Lic. Osvaldo Burgos, al hacer mención de estas personas, lo haré como deambulantes, entendiendo que recoge la diversidad de variantes que existen en nuestra sociedad.

El segundo concepto que me parece necesario definir es ética. Ander Egg (1995), define la ética como la ciencia que trata de la moral, pero que no se identifica con la moral vigente; la ética trata de investigar y explicar la moral. Por otra parte, nos define la moral como aquel conjunto de reglas, normas de convivencia y de conducta humana, que determinan las obligaciones de los individuos en sus relaciones entre sí, con la sociedad y consigo mismo. La moral se manifiesta en los actos y obras del ser humano. Nos indica que a veces, el término se utiliza con un complemento determinativo: moral social, moral

profesional, etc. También se habla de moral en el sentido de normas recibidas que configuran la concepción ética de un grupo particular.

Es a esta concepción particular a la que me estaré refiriendo. Va a depender de la percepción moral de un grupo a la hora de establecer lo que es ético o no. Y aunque suene trillado, no dejamos de ser gente cargada de experiencias e influencias sociales al momento de actuar como profesionales. Como trabajadores sociales, regimos nuestra conducta y nuestra intervención profesional por unos cánones éticos. Son estos, los que en gran medida, hacen que nuestra labor, sea una efectiva.

Me propongo ahora realizar un breve repaso sobre qué nos dice el Código de Ética del Trabajador Social de Puerto Rico, aprobado en el 1982, específicamente el apartado del Trabajador Social y la Sociedad. El segundo planteamiento de este renglón nos dice que: **el trabajador social debe actuar para prevenir y eliminar la discriminación contra cualquier persona o grupo por razones de raza, color, sexo, edad, religión, origen nacional, estado marital, ocupación, afiliación, impedimento físico, mental o cualquier otra condición.**

Como un supuesto a seguir, para fundamentar nuestra intervención, representa un gran ideal. En la Academia se nos dice que debemos separar nuestros pensamientos, experiencias personales u opiniones de nuestra práctica. A diario, podemos escuchar palabras despectivas y ofensivas dirigidas a las personas deambulantes. Peor aún, el desprecio y rechazo físico a través de

golpes, empujones, violación de derechos, entre otros. Pero, cuando llegan a nuestras oficinas casos como el de Rosa y José, es que probamos si en realidad actuamos libres de discriminación o si caemos en estereotipar y estigmatizar a nuestros participantes. Por otro lado, debemos estar conscientes, del riesgo que puede representar para nuestra salud e integridad física el hecho de que, en muchas ocasiones, los participantes llegan a la oficina bajo los efectos de alguna sustancia o con síntomas visibles de alguna condición de salud. He aquí el primer cuestionamiento ético, ¿cuánto de nuestros prejuicios están involucrados en nuestra intervención?, ¿esto limita la calidad del servicio que brindamos y al que el participante tiene derecho?

Con mi experiencia, he podido observar, cómo muchos de los deambulantes están muy alertas a cualquier manifestación que pueda interpretarse como un acto discriminatorio u opresivo. La realidad es que, el deambulante es quien mejor se conoce y entiende de nuestras limitaciones al momento de brindar un servicio. A su vez, como profesionales que somos, podemos tomar medidas de seguridad necesarias en todo escenario, sin caer en manifestaciones de rechazo. Si en nuestra mente tenemos la idea de deambulante sinónimo de vagabundo, loco, tecato, pordiosero, sucio, sidoso, apestoso, vago o violento, como muchas veces escuchamos, poco vamos a poder hacer para no discriminar y velar por la dignidad del ser humano.

Es una población sin poder que conoce a plenitud y está muy consciente del constante rechazo, discrimen, burla y violencia a la que están expuestos, como un grupo poblacional desventajado. Estas diversas formas de opresión, responden muchas veces al estigma al cual están sujetos. Este sería el tercer concepto importante para definir. El estigma es la verbalización de un sentimiento de rechazo, miedo o justificación hacia quien se dirige; y va cargado de prejuicios deterministas (causa y efecto). Según Goffman (1963), se han identificado al menos tres tipos de estigmas o marcas dentro de la teoría de estigmatización. Estos son:

- 1) abominaciones corpóreas - por deformidades físicas o diferencias mayores en la estructura del cuerpo (personas con impedimentos físicos, muy altas, muy obesas, entre otras)

Un ejemplo más claro respecto a este tipo de estigma lo conforman las marcas o cayos producidos en la piel del adicto a drogas intravenosas. Por otra parte, podemos ver este fenómeno reflejado en los deambulantes pacientes del VIH/SIDA, especialmente en las etapas más avanzadas. Delgadez extrema, sudores nocturnos y manchas en la piel, como síntomas asociados a la condición podrían denotar la existencia del virus. Aunque tales síntomas no son concluyentes de la misma, para la persona, su cuerpo es un recordatorio constante de la condición. De esta manera, la visibilidad de su condición hace que la persona fluctúe entre ser desacreditada o sentirse desacreditable.

- 2) asociaciones tribales – la persona es según el grupo en que nace o se desarrolla (religiosos, raciales, etc.)

Tales asociaciones las podemos identificar en la percepción de que todos los deambulantes provienen de familias y escenarios desventajados en términos educativos y sociales. Nos obstante, y entendiendo que el problema de la deambulancia es uno de carácter multifactorial, la experiencia nos dice que personas que han tenido una vida productiva y una posición estable con profesión y hogar pueden llegar a deambular.

- 3) manchas de carácter – por la forma de ser o carácter de la persona (trastornos psiquiátricos, adicciones).

Ejemplos de cómo se manifiesta este estigma es cuando escuchamos decir: “bendito, es que está enfermo”; “quién lo manda”, “esa vida le gusta, por eso no quiere salir de ahí”.

Según el Lic. Burgos, en Puerto Rico, las manchas de carácter son los estigmas más comunes y se manifiestan a grandes rasgos. Este tipo de marca demuestra la criminalización de la persona deambulante asociándole con todo tipo de delito (robos, violaciones, asesinatos) y contagio. Esto, principalmente a la asociación que se hace entre adictos a sustancias controladas y deambulantes. Aunque gran concentración de las personas deambulantes son adictos, no podríamos realizar tal generalización. Vemos entonces, cómo las intervenciones con deambulantes, ya sean médicas, legales y/o sociales; también pueden ser analizadas desde esta perspectiva.

Rosa y José llegan a mi mente como posibles víctimas de este último estigma. Varios días después de irse de la casita, nos percatamos que había ocurrido un robo en el lugar. Mi pensamiento inicial, fue que ellos habían cometido tal fechoría, pero ¿cómo comprobarlo? ¿qué hacer?, ¿fue pura casualidad la situación con ellos y el robo?, y si se descubría que fueron ellos, ¿acusarlos? Preguntas como estas pasaron por mi mente en cuestión de minutos. La reacción del agente de la policía que atendió la querrela fue la siguiente, y cito: "eso fueron los mismos a los que atienden, no les den nada, si total, mira cómo les pagan" termino la cita, "ellos saben que esto es para ellos mismos y mira lo que hacen, no vale la pena trabajar por ellos", "acúsalos pa' que se los lleven presos". Reflexionando sobre mi primer pensamiento y las ideas expresadas por el agente de la policía, me percaté que estamos reaccionando por prejuicio y estamos estigmatizando, una vez más criminalizando al deambulante, sólo por ser eso, una persona deambulante.

¿Tenía razón aquel agente del orden público? Si hubiese decidido acusarlos, sin ninguna prueba concluyente, ¿hubiese faltado a mi ética profesional? Veamos; el tercer y cuarto planteamiento del apartado que nos habla del trabajador social como profesional en nuestro Código de Ética, nos recuerda que: **el trabajador social no incurrirá en prácticas discriminatorias o abusivas contra los individuos a quienes preste servicios, ni condonará tales prácticas cuando sean realizadas por otras personas. El trabajador social debe estar alerta y hacer frente a las**

posibles influencias y presiones ajenas a su función que puedan interferir con el ejercicio de su discreción profesional y la objetividad esencial a su quehacer. A su vez, la disposición once, del apartado del trabajador social y la clientela, nos dice: **el trabajador social no debe tomar parte en ninguna acción que viole los derechos civiles y legales de los clientes.** Comparando la situación con las disposiciones éticas mencionadas, la misma provocó en mí varios conflictos. Uno giraba en torno al bienestar personal, fundamentado en la idea de posibles represalias o acciones vengativas hacia mi persona, versus el bienestar colectivo o interés social, representado en el personal y la propiedad utilizados para ofrecer nuestros servicios. El segundo conflicto que se suscitó a raíz de las circunstancias, respondía a la posible presión por parte del agente de la policía y a la subjetividad que cargaría mi intervención, de producirse tal acusación. Estando consciente de que toda persona es inocente hasta tanto se pruebe lo contrario y creyendo firmemente en el poder de cambio, se le concedió el beneficio de la duda y no se acusó formalmente a la pareja.

Meritorio por demás se hace el aclarar que no tan solo violaba nuestra ética profesional al actuar de esa manera, sino que se ponía en riesgo los derechos civiles de estas personas, que están protegidos por la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Art. II Sección 1 de la Carta de Derechos dispone que "La dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres [y le añadido mujeres], son iguales ante la ley. No

podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social...". La Sección 10 de la Carta dispone que "solo se expedirán mandamientos autorizando registros, allanamientos o arrestos por autoridad judicial, y ello únicamente cuando exista causa probable apoyada en juramento o afirmación, describiendo el lugar a registrarse, las personas a detenerse o las cosas a ocuparse". La misma Carta de Derechos dispone en la sección 7 que "ninguna persona será privada de su libertad o propiedad sin debido proceso de ley, ni se negará a persona alguna en Puerto Rico la igual protección de las leyes". Y les pregunto, ¿han visto o escuchado casos de deambulantes que han sido transportados a otros lugares, sin su consentimiento?, ¿los han arrestado y enjuiciado sin razón? Un ejemplo que ilustra una violación de los derechos civiles antes expuestos, son las disposiciones de los Códigos de Orden Público, puestos en vigor en muchos municipios de la isla. Lejos de ayudar a la población, criminaliza las circunstancias del deambulante. Amparándose en tales ordenanzas, hemos visto casos en donde estas personas son trasladadas a otros municipios e inclusive fuera del país, teniéndose que enfrentar a un ambiente social distinto y aún más difícil.

Aún recuerdo, cuando en el año 2001, a raíz de la celebración del certamen Señorita Universo en Puerto Rico, que aunque a muchos les parece motor de la economía, es uno frívolo y artificial, comparándolo con las verdaderas necesidades de nuestro pueblo; se publicó un esquema de transporte

de deambulantes lejos de las representaciones universales. ¿Acaso es la deambulancia un problema exclusivo de Puerto Rico? ¿Será que querían dar la idea de un pueblo que, trabaja para lidiar efectivamente con el problema? ¿Habría una razón que respondiera a la política partidista? Lejos de esta concepción, con la acción descrita, se sigue lacerando la estima de estos seres, se les está dando el mensaje de que como "eres basura, hay que eliminarte". Historias se cuentan además, del transporte de deambulantes al área de Piñones y Loíza. ¿Por qué a esta área? Conocemos que esta área geográfica del país se caracteriza por ser una alta en criminalidad, deserción escolar y por su alta concentración de gente negra. ¿Serán estas, razones suficientes para concertar un plan de invisibilización del problema? ¿Será que se abona a nuestra intervención el tema del racismo? En las sociedades en las que esto ocurre, no solo se "racializan" los grupos humanos, sino que desarrollan jerarquías raciales donde los más pobres reciben el mayor impacto negativo (López Ruyol, 2005). En este caso, los deambulantes y el área geográfica citada son los receptores de tal impacto. El discrimen por color de piel y por condición social, serían en esta instancia, los motivos de tal discrimen.

Ya repasamos cómo se ven afectadas nuestras intervenciones con los deambulantes desde el punto de vista de la violación o negación de los derechos civiles, bajo los cuales, todos podemos cobijarnos. Les propongo ahora, que analicemos un poco otra situación que afecta a la población que nos ocupa. Me refiero a la política pública respecto a los deambulantes de este país.

Encontramos, que si bien hay leyes que facilitan una mejor intervención para con los deambulantes, no contamos con mecanismos que estén a la par con la atención que la situación merece. Es conocido por nosotros que el Gobierno de los Estados Unidos de América se propuso como meta, el erradicar la deambulancia al año 2010. No obstante, sabemos, que no existen leyes, reglamentos o disposiciones concretas que ataquen el problema, que es uno de carácter multifactorial. Los fondos disponibles para el trabajo con deambulantes, están principalmente destinados a la construcción de viviendas, ya sean éstas transitorias o permanentes. La mayoría de estos fondos provienen del Programa Home Urban Development a través del Departamento de la Vivienda. De esta manera, no se trabaja el problema desde la prevención primaria. El ofrecer una vivienda al deambulante no basta, pues, como dije al principio, muchos de ellos poseen una vivienda o un techo y aún así, se les considera deambulantes. Me pregunto entonces, ¿será posible crear un plan de trabajo que ataque la deambulancia de manera preventiva, en su nivel primario? Problemas como el desempleo, la adicción a drogas, la violencia familiar en todas sus manifestaciones, la deserción escolar y otros, pueden desencadenar en la deambulancia. Mientras no se trabaje con ellos de forma concreta, los programas que seguirán surgiendo, serán de carácter asistencialista. Los programas que verdaderamente necesitamos son aquellos que vayan dirigidos a la prevención y a la reincorporación de estas personas al mundo productivo.

No basta con escuchar que los grandes desarrolladores construyen casas de interés social cuando conocemos que, este llamado interés social, muchas veces, responde a intereses personales y político partidistas de los propios desarrolladores y gobernantes. Finalmente, el deambulante, como posible aspirante a estas viviendas, se ve limitado por los criterios de selección. Una buena capacidad de pago, un historial limpio de antecedentes penales y una buena recomendación, entre otros, son criterios que podrían limitar a las personas en cuestión. La posibilidad de contar con una buena "pala", como popularmente le llamamos al proceso donde se le da privilegio a unos, por encima de otros, debido al amiguismo o padrinazgo, también podemos incluirla en nuestro análisis, como un factor en contra.

Ahora examinaré el problema desde el aspecto clínico. Es sabido por todos, que de acuerdo al perfil del deambulante puertorriqueño, existe una gran cantidad de adictos a drogas o alcohol, así como con problemas de salud mental. Para estos casos, la intervención puede cobijarse bajo la Ley Núm. 408 del 2 de octubre de 2000: Ley de Salud Mental de Puerto Rico que establece un procedimiento involuntario para personas con trastornos mentales y la Ley Núm. 67 del 7 de agosto de 1993: Ley Orgánica de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción. Esta, faculta al administrador de ASSMCA, por conducto del Secretario de Justicia, el que pueda radicar la correspondiente solicitud al tribunal para el ingreso involuntario para recibir servicios de evaluación y tratamiento. No obstante, nos encontramos con otro conflicto. Estos

mecanismos pueden ser utilizados simplemente para sacar a los deambulantes de las calles por tiempo indeterminado, sin que se haga algo para solucionar sus situaciones.

Aunque debo reconocer las bondades de ambas leyes, hay que aclarar otro aspecto que merece igual atención y que incide en nuestras decisiones profesionales a la hora de realizar nuestras intervenciones. Aquella persona deambulante que no posee una cubierta de salud, que no es adicta a drogas o que no padece de alguna condición de salud mental, quedaría desprovista de tales evaluaciones y/o tratamientos. Se limitaría el servicio a la toma de signos vitales y a recetar algún medicamento, que finalmente, el deambulante no podrá consumir.

A lo largo de mi análisis, he ido comentando maneras en que nuestras intervenciones pueden verse afectadas. He traído a su atención conflictos éticos que pueden ocurrirnos al trabajar con la población en cuestión. Quiero traer ahora otro asunto que nos atañe grandemente como clase profesional. En su Asamblea Anual 2005, el Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico realizó una **Resolución en Pro del Respeto a la Dignidad y los Derechos de los Deambulantes**. La misma fue publicada en Para Servirte, la Revista Profesional del Colegio. Dice como sigue:

Por cuanto: Los procesos sociales, económicos, políticos y culturales excluyen a las poblaciones que tradicionalmente son marginadas producto de la globalización.

Por cuanto: Los trabajadores sociales estamos comprometidos por velar por los derechos de las poblaciones excluidas y oprimidas.

Por tanto: Resolvemos por esta Asamblea denunciar las prácticas municipales y estatales, de criminalizar la pobreza, reflejada en la realidad de los deambulantes.

En esta instancia me pregunto: ¿basta con solo pronunciarse en contra del problema?, ¿estamos preparados para generar soluciones a los mismos? y más importante aún, ¿participamos de la creación de la política pública respecto a esta población?

Como trabajadores sociales, tenemos ante nosotros un mandato inequívoco de una profesión que se ocupa por las necesidades de nuestro pueblo. No obstante el mandato tiene que ir más allá de denunciar tales prácticas discriminatorias. Va más allá de pronunciarnos en contra, cuando en la primera plana del periódico vemos cómo, seres inescrupulosos, muchas veces agentes del orden público, los patean, escupen, insultan y hasta toman vídeos de deambulantes en ropa interior y los obligan a comer alimento para gatos. Va más allá de convertirnos en agentes mantenedores del asistencialismo.

Antes de culminar, quiero ofrecer unas recomendaciones finales que, de adoptarlas, podríamos aportar grandemente a la solución del problema de la deambulancia.

- 1) Mayor participación de los trabajadores sociales en programas de ayuda al deambulante.

- 2) Mantenerse al día en las investigaciones y artículos profesionales respecto a los deambulantes.
- 3) Participar de la creación y promoción de más y mejor política pública en relación a los deambulantes.
- 4) Mayor participación en la creación y desarrollo de programas que respondan a modelos no asistencialistas como la Perspectiva de Fortalezas, Teoría de Poder y modelos de aplicación de resiliencia.
- 5) Reflexionar constantemente sobre nuestros estigmas en relación a la población deambulante.

Finalmente, hago hincapié en esta última recomendación puesto que, de ella dependerá en gran medida, el logro de una intervención ética. Estoy de acuerdo con Natalio Kisnerman cuando escribió: "un Trabajador Social no vale por el título universitario que ha logrado, ni tampoco por su currículum..." y culmino la cita: "vale porque siente, vive, se identifica con sucesos humanos y no con abstracciones. De ahí la necesidad de la permanente evaluación de su persona, acerca de lo que hace, cómo lo hace, mientras lo está haciendo, o sea, su introspección".

Referencias

- Amador, Luz. Los derechos de las personas sin hogar como pacientes. Ponencia presentada en la Segunda Cumbre Pro Personas Sin Hogar.
- Ander Egg, Ezequiel (1995). Diccionario de Trabajo Social
- Burgos, Osvaldo (2005). Ponencia de la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico ante la Comisión de Bienestar Social de la Cámara de Representantes en Relación con el p. de la c. núm. 1175.
- Código de Ética del Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico
- Colegio de Trabajadores de Puerto Rico (2006). Revista Profesional Para Servirte. Vol. IV/dic. ene. feb.
- López Ruyol, Ebenecer (2005). El racismo nuestro de cada día.
- Memorias: Primera y Segunda Conferencia de Trabajo Social Forense
- Serrano, Irma, Toro, José y Varas, Nelson (2004). Estigma y diferencia social: VIH/SIDA en Puerto Rico.